



C I R C U L A R CSJHUC25-38

Fecha: 25 de febrero de 2025

Para: SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR NEIVA, JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS, PENALES MUNICIPALES, PENALES DEL CIRCUITO DE NEIVA, PITALITO Y GARZÓN, PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE LA PLATA Y PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: "Incumplimiento de condicionalidad del acuerdo final de paz"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso del asunto, que ha sido dado a conocer por la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relaciona a continuación:

Comunicación	Fecha de comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
OFICIOSJ.SAI.00 03854.2025	18/02/2025	21/02/2025	Samuel Javier Yotengo Yafue C.C. 1.064.434.886 Resolución: SAI-IC-D-MGM- 870-2024	Jurisdicción Especial para la Paz	21

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al correo electrónico info@jep.gov.co, del despacho en mención.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/TGQM